Outlook

RE: LISTADO DE CONTRATOS DE SALUD-SUPERVISOR OLGA E. GONZALEZ CUELLAR

Desde Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>
Fecha Mar 21/04/2026 5:08 PM
Para Simon Albeiro Florido Cuellar <sflorido@sena.edu.co>
CC Patricia ines robles rincon <problesr@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>; Maria Adelaida Muñoz Vera <mamunozv@sena.edu.co>

Buena tarde, Simon:

Con relación a la solicitud que antecede, se autoriza proceder con el cambio de supervisor en los contratos relacionados.

Cordial saludo,

Alexander Montealegre Ramirez
Director (e) Regional Tolima
amontealegrer@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Transversal 1ª No. 42-244,
Ibagué, Colombia

De: Simon Albeiro Florido Cuellar <sflorido@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 8:00 a. m.
Para: Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>
Cc: Patricia ines robles rincon <problesr@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>
Asunto: RV: LISTADO DE CONTRATOS DE SALUD-SUPERVISOR OLGA E. GONZALEZ CUELLAR

Buen día, Director:

Por medio de la presente solicito su aval para el cambio de supervisor de contratos. Lo anterior obedece a que la actual supervisora, a partir del miércoles 23 de abril, cambia de grupo de trabajo.

En consecuencia, quien asumirá la supervisión de los contratos será la funcionaria Patria Inés Robles Rincón.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a su aprobación.

1. CO1.PCCNTR.9385379 de 2026 -ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS NIT 900603116
2. CO1.PCCNTR.9387235-2026 -LABORATORIO CLINICO CENTRAL LTDA. NIT 890.703.439
3. CO1.PCCNTR.9389490.de 2026- INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS-NIT 900.193.162-7
4. CO1.PCCNTR.9404125 DE2026-MEDICAL LIFE CARE S.A.S- NIT 900693770-0
5. CO1.PCCNTR.9404120 de 2026-ARISTIZABAL FRANCO LTDA -NIT 809006003-4
6. CO1.PCCNTR.9422094 DE 2026-CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S.-NIT 809001482-6
7. No. CO1.PCCNTR.9428028 DE 2026-INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS-NIT 900.193.162-7

A su vez, adjunto carpeta , para💳SUPERVISION DE CONTRATOS.7z la entrega al supervisor entrante.

SIMON ALBEIRO FLORIDO
CUELLAR
Coordinador Grupo de Gestion
Talento Humano
Regional Tolima
sflorido@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Transversal 1ª No. 42-244,
Ibagué, Colombia

De: Olga Esperanza Gonzalez Cuellar <oegonzalez@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 7:34
Para: Simon Albeiro Florido Cuellar <sflorido@sena.edu.co>
Asunto: LISTADO DE CONTRATOS DE SALUD-SUPERVISOR OLGA E. GONZALEZ CUELLAR

Cordial saludo, Dr. Simón:

Comedidamente, me permito enunciar los contratos de los cuales, soy supervisor:

1. CO1.PCCNTR.9385379 de 2026 -ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS NIT 900603116
2. CO1.PCCNTR.9387235-2026 -LABORATORIO CLINICO CENTRAL LTDA. NIT 890.703.439
3. CO1.PCCNTR.9389490.de 2026- INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS-NIT 900.193.162-7
4. CO1.PCCNTR.9404125 DE2026-MEDICAL LIFE CARE S.A.S- NIT 900693770-0
5. CO1.PCCNTR.9404120 de 2026-ARISTIZABAL FRANCO LTDA -NIT 809006003-4
6. CO1.PCCNTR.9422094 DE 2026-CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S.-NIT 809001482-6
7. No. CO1.PCCNTR.9428028 DE 2026-INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS-NIT 900.193.162-7

A su vez, adjunto carpeta , para💳SUPERVISION DE CONTRATOS.7z la entrega al supervisor entrante.

Atentamente,

Olga Esperanza Gonzalez Cuellar
Regional Tolima - ProfesionalG02
oegonzalez@sena.edu.co
3124815677
Transversal 1 No. 42-44

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Simon Albeiro Florido Cuellar
Centro de Industria y Construcción - Profesional G04
sflorido@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:86085
Carrera 45 sur No. 141-05 Sector Picaleña, contiguo a la
Casa de la Moneda

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Alexander Montealegre Ramirez
Centro de Industria y Construcción - Subdirector de
Centro (E)
amontealegrer@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:86068
Carrera 45 sur No. 141-05 Sector Picaleña, contiguo a la
Casa de la Moneda

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Ibagué, 20 de abril de 2026

PARA PATRICIA INES ROBLES RINCON
DE ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ-Director (E) Regional
ASUNTO Designación de supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9385379 de 2026	ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS	Contratar la prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales de atención domiciliaria, para la atención de los beneficiarios del Sena regional Tolima para la vigencia 2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46274271&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisora debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director (E) Regional Tolima

Elaboró: María Adelaida Muñoz Vera– Contratación despacho. María Adelaida Muñoz Vera